

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

Por la cual se modifica la Resolución 9709 del 5 de diciembre de 2017

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los numerales 14 y 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que los representantes legales de las entidades públicas podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º numeral 14 del Decreto 869 de 2016, corresponde al Ministro de Relaciones Exteriores crear, organizar y reglamentar, mediante resolución los grupos internos de trabajo, con el fin de desarrollar los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio.

Que se hace necesario crear el Grupo Interno de Trabajo de Seguridad y Vigilancia, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, encargado de coordinar todos los temas atinentes a la seguridad y vigilancia privada al interior de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotario, así como el mantenimiento del circuito cerrado de televisión y todos aquellos que se requieran para el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Que acorde con la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores, es necesario actualizar, consolidar y modificar su estructura interna, teniendo en cuenta las nuevas funciones, retos de la política exterior, objetivos estratégicos, programas y proyectos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. *Modificar.* Modifíquese el artículo 1 de la Resolución 9709 del 5 de diciembre de 2017, en lo correspondiente a la Dirección Administrativa y Financiera, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN NÚMERO	D	DE	Hoja Número	2

Continuación Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 9709 del 5 de diciembre de 2017".

Financiero del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Servicios al Exterior. Financiero. Cuentas por Pagar. Almacén. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Archivo. Servicios Administrativos. Cafetería del Despacho del Ministro. Mantenimiento. Correspondencia. Transporte.	DEPENDENCIA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE
Tiquetes y Viáticos. Seguridad y Vigilancia.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y	Financiero del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Servicios al Exterior. Financiero. Cuentas por Pagar. Almacén. Archivo. Servicios Administrativos. Cafetería del Despacho del Ministro. Mantenimiento. Correspondencia. Transporte. Tiquetes y Viáticos.

ARTÍCULO 2. *Modificar.* Modifíquese el artículo 63 de la Resolución 9709 del 5 de diciembre de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 63. GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. Corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores, ejercer las siguientes funciones:

- 1. Supervisar la elaboración de los diseños para las adecuaciones de espacios físicos y gestionar el mantenimiento de los bienes inmuebles que requieran las oficinas y sedes de atención al público, así como las adquisiciones de muebles necesarios para el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con excepción de aquellos prestados en el exterior.
- 2. Programar, organizar y controlar la prestación de los servicios de: arrendamientos, servicios públicos, telefonía móvil, impresión y fotocopiado y todos aquellos

RESOLUCIÓN NÚMERO DE	=	Hoja Número 3
----------------------	----------	---------------

Continuación Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 9709 del 5 de diciembre de 2017".

relacionados que se requieran para el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con excepción de aquellos prestados en el exterior.

- 3. Presentar al Director Administrativo y Financiero las necesidades de bienes y/o servicios como insumos para la proyección de los recursos de inversión relacionados con las adecuaciones, restauración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles para el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, con excepción de los prestados en el exterior.
- 4. Efectuar el seguimiento y control de la ejecución de los contratos bajo su supervisión, así como el desarrollo de los proyectos de aquellos temas propios de sus funciones, que garanticen el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con excepción de los celebrados en el exterior.
- 5. Presentar las necesidades de bienes y servicios por vigencia en los temas propios de su competencia como insumo para la Dirección Administrativa y Financiera en la preparación del anteproyecto de presupuesto y plan anual de adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con excepción de aquellos prestados en el exterior.
- 6. Proyectar los estudios previos y estructurar los proyectos de su competencia, así como realizar las evaluaciones de las propuestas de los oferentes en los procesos de selección de los contratistas para la prestación de servicios, suministros y adquisiciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, conforme con la normatividad y procedimientos vigentes, con excepción de aquellos prestados en el exterior.
- 7. Evaluar y proponer alternativas para la optimización de los recursos físicos y el mejoramiento en la administración de los servicios para el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en el ámbito nacional.
- 8. Realizar el seguimiento y control de los seguros de los bienes de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio, así como velar por su contratación oportuna.
- 9. Apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación, en la ejecución de los planes correspondientes al Plan Integral de Gestión Ambiental (PIGA).
- 10. Participar en la definición, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas relacionados con los temas de su competencia.
- 11. Elaborar y presentar los informes que sean requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera y los organismos de control y demás Entidades, relacionados con las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo.
- 12. Supervisar la actualización y sistematización de la documentación relacionada con los asuntos propios del Grupo Interno de Trabajo y velar por su correcto archivo y conservación.

RESOLUCIÓN NÚMERO	DE		Hoja Número	4
--------------------------	----	--	-------------	---

Continuación Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 9709 del 5 de diciembre de 2017".

13. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza sean afines con las descritas anteriormente.

ARTÍCULO 3. Adicionar. Adiciónese el artículo 68.1 a la Resolución 9709 del 5 de diciembre de 2017, el cual quedara así:

ARTÍCULO 68.1. GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. Corresponde al Grupo Interno de Seguridad y Vigilancia, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, ejercer las siguientes funciones:

- 1. Programar, organizar y controlar la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia privada, mantenimiento del circuito cerrado de televisión y todos aquellos relacionados que se requieran para el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con excepción de aquellos prestados en el exterior.
- 2. Presentar al Director Administrativo y Financiero las necesidades de bienes y/o servicios como insumos para la proyección de los recursos tendientes a la adquisición de bienes y servicios relacionados con la vigilancia y seguridad, mantenimiento del circuito cerrado de televisión, tendientes al normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, con excepción de aquellos que se contraten por las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Colombia el exterior.
- 3. Efectuar el seguimiento y control de la ejecución de los contratos bajo su supervisión, así como el desarrollo de los proyectos de aquellos temas propios de sus funciones, que garanticen el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con excepción de los celebrados en el exterior.
- 4. Presentar las necesidades de bienes y servicios por vigencia en los temas propios de su competencia como insumo para la Dirección Administrativa y Financiera en la preparación del anteproyecto de presupuesto y plan anual de adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con excepción de aquellos prestados en el exterior.
- 5. Proyectar los estudios previos, así como realizar las evaluaciones de las propuestas de los oferentes en los procesos de selección de los contratistas para la prestación de servicios, suministros y adquisiciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, conforme con la normatividad y procedimientos vigentes, con excepción de aquellos prestados en el exterior.
- 6. Elaborar y presentar los informes de supervisión periódicos requeridos con ocasión de la ejecución del contrato de Vigilancia y Seguridad Privada, con excepción de aquellos prestados en el exterior.
- 7. Solicitar las investigaciones administrativas a la compañía de vigilancia y seguridad privada, correspondientes a las novedades en la prestación del servicio contratado y eventuales reclamaciones atribuibles a omisiones o deficiencias en los protocolos de seguridad del Ministerio de Relaciones Exteriores, con excepción de aquellos que se presten en el exterior.
- 8. Revisar, evaluar y proponer ajustes cuando sea el caso a los procedimientos para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

RESOLUCIÓN NÚME	RO	DE	Hoja Número	5
-----------------	----	----	-------------	---

Continuación Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 9709 del 5 de diciembre de 2017".

- 9. Promover el cumplimiento y actualización de las consignas de los puestos de seguridad instalados en las sedes en Bogotá y Cartagena de Indias DT y C., realizar ajustes cuando sean necesarios dentro del desarrollo del contrato de vigilancia y seguridad privada.
- 10. Coordinar con la Dirección de Protocolo los eventos y reuniones de carácter Diplomático programadas por los Directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- 11. Atender los requerimientos que en materia de vigilancia y seguridad privada efectué para el cumplimiento de sus funciones la Oficina de Control Disciplinario Interno o quienes hagan sus veces.
- 12. Colaborar con las autoridades y organismos de control en la información que sea requerida por cuenta de hechos ocurridos dentro de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y las sedes en Bogotá y Cartagena de Indias DT y C.
- 13. Participar en la definición, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas relacionados con los temas de su competencia.
- 14. Elaborar y presentar los informes que sean requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera y los organismos de control y demás Entidades, relacionados con las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo.
- 15. Supervisar la actualización y sistematización de la documentación relacionada con los asuntos propios del Grupo Interno de Trabajo y velar por su correcto archivo y conservación.
- 16. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza sean afines con las descritas anteriormente.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y adiciona en lo pertinente la Resolución 9709 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.,

CARLOS HOLMES TRUJILLO

Ministro de Relaciones Exteriores

Aprobó: Carlos Rodriguez Bocanegra - Secretario General.

Revisó: Sandra Milena Osorio Córdoba – Directora de Talento Humano

Revisó: Emmanuel Enrique Arango Gomez- Director Administrativo y Financiero

Revisó: Leonardo Carvajal Hernández – Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional Revisó: Claudia Liliana Perdomo estrada- Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna.

Revisó: Humberto Hernández -Asesor Dirección de Talento Humano Revisó: Hugo Armando Solano García – Técnico Administrativo -GIT Servicios Administrativos

Proyectó: John Alexander Serrano Bohórquez - Coordinador GIT de Conceptos y Regulación Normativa.